

AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE

RECOLETA.

0 5 NOV. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2822 I

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente, Carta solicitud de la contribuyente con ingreso Nº 1965/2018; Resolución Sanitaria Exenta Nº1913113358, de fecha 24 de abril de 2019, del SEREMI de Salud Metropolitano: informe socioeconómico realizado y revisado; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, específicamente un carro, en la comuna de Recoleta, a nombre don JUAN AGUSTÍN VARGAS Ubicándose en la calle El Salto esquina con Muñoz Gamero (vereda sur-poniente, frente a Farmacia Salcobrand); con el giro de: Elaborar y expender en puesto emparedados calientes a base de cecinas cocidas, expender alimentos que no requieren refrigeración, bebidas (envasados de fábricas autorizadas), té, café (en termos sellados).
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado los pagos de los derechos correspondientes, dentro del plazo detallado en el punto anterior.
- 3 El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre don AGUSTÍN VARGAS CARRASCO Tachado Ley 19.628
- 4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Eiercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. IDAD DE RE

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINA REPETTI LARA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

STRADOR W



AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

0 5 NOV. 2019 N° 2 8 2 2

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de la contribuyente con ingreso Nº 1965/2018; Resolución Sanitaria Exenta Nº1913113358, de fecha 24 de abril de 2019, del SEREMI de Salud Metropolitano; informe socioeconómico realizado y revisado; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, específicamente un carro, en la comuna de Recoleta, a nombre don JUAN AGUSTÍN VARGAS CARRASCO Ley 19.628 Ubicándose en la calle El Salto esquina con Muñoz Gamero (vereda sur-poniente, frente a Farmacia Salcobrand); con el giro de: Elaborar y expender en puesto emparedados calientes a base de cecinas cocidas, expender alimentos que no requieren refrigeración, bebidas (envasados de fábricas autorizadas), té, café (en termos sellados).
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado los pagos de los derechos correspondientes, dentro del plazo detallado en el punto anterior.
- 3 El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre don AGUSTÍN VARGAS CARRASCO, Tachado Ley 19.628
- **4.- NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **6.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: GIANINNA REPATTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / jpd: TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1630793